

CONVENIO DE COMPROMISO DE OTORGAMIENTO DE SERVIDUMBRE

Nosotros, **JACOBO ALBERTO PAZ BODDEN** mayor de edad, casado, Hondureño, Ingeniero Agrónomo Zootécnico, con tarjeta de identidad Numero 0501-1956-04221, actuando en mi condición de Secretario de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería, que en lo sucesivo se denominará "SAG", nombrado mediante acuerdo ejecutivo No. 214-2014 de fecha 04 de Marzo del año 2014, quien para efectos de este Convenio se denominará **LA SECRETARIA** y el Señor **ARMANDO DAVID MENDOZA**, Mayor de edad, Soltero, Agricultor, Hondureño, con numero de Identidad 0317-1954-00043, vecino del Municipio de San Sebastián, Departamento de Comayagua, beneficiario del Proyecto de Riego San Sebastián ubicado en los Predios 201 y 105 del Sector No 3 Unidad de Riego No. 1, hemos convenido en celebrar y al efecto celebramos el presente convenio para constituir un Derecho de Servidumbre Voluntaria para la instalación de tubería de conducción de agua para riego y drenaje en el Proyecto de Riego de San Sebastián, comprendido dentro del **Programa de Desarrollo Agrícola Bajo Riego**, sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA:** Para los efectos de este convenio las partes se identificarán de la forma siguiente: La Secretaría de Agricultura y Ganadería como **LA SECRETARIA** y el Señor **ARMANDO DAVID MENDOZA**, como **PROPIETARIO** del predio donde se solicita una faja de terreno para la excavación, instalación y aterrado de la tubería de conducción de agua para riego y drenaje. **SEGUNDA:** Manifiesta la SECRETARIA que mediante Resolución del Banco Centroamericano de Integración Económica No DI-89/2012 de fecha 29 de agosto del 2012 se aprobó el préstamo 2101 destinado a financiar **El Programa de Desarrollo Agrícola Bajo Riego**. Continúa manifestando la SECRETARIA, que para llevar a cabo **El Programa de Desarrollo Agrícola Bajo Riego**, se hace necesario que el predio donde será instalada la tubería de conducción de agua para riego y drenaje, se constituya a favor de la SECRETARIA un "Derecho de Servidumbre" de acuerdo A los artículos 799, 800, 840, 842, 843, 845, 849, 851, 858 y 862 del Código Civil vigente. **TERCERA:** Por su parte manifiesta el PROPIETARIO del predio, que su propiedad se encuentra ubicada en el lugar siguiente: Denominado Monte Grande en el Municipio de San Sebastián, Departamento de Comayagua y tiene una extensión superficial de UNA MANZANA TRES CUARTOS, teniendo las Colindancias siguientes: **Al Norte:** Mide 144 metros y colinda con terreno del grupo ANACH; **Al Sur:** Mide 127 metros y colinda con terreno de Herederos de

Miguel Ángel Rivera; **Al Este:** Mide 100 metros y colinda terreno de Graciela Mejia; y **Al Oeste:** Mide 127 metros y colinda con la carretera que conduce al Municipio de Cane, La Paz la Dicho dominio lo obtuvo mediante Contrato de compra venta privado con el Señor Rodulio Hernández Rivera en fecha 12 de Julio de 1999.

Y que estando conscientes que **El Programa de Desarrollo Agrícola Bajo Riego**, trae beneficios tanto para los propietarios de los terrenos donde se desarrollará el Proyecto de Riego de San Sebastián como a la comunidad en general, autoriza el uso de una faja de terreno de 1.00 mts. de ancho para que se constituya el Derecho de Servidumbre a título gratuito y a favor de la SECRETARIA, para excavación, instalación y aterrado de la tubería de conducción de agua para riego y drenaje. **CUARTA:** EL PROPIETARIO se compromete a perpetuidad a no realizar construcciones sobre la faja de terreno donde será instalada la tubería. **QUINTA:** EL PROPIETARIO se compromete a perpetuidad a permitir el ingreso a su propiedad al personal de la Secretaria de Agricultura y Ganadería (SAG) y personal de la Asociación de Regantes del Distrito de San Sebastián para hacer los trabajos de mantenimiento del sistema. **SEXTA:** La aplicación de las cláusulas contenidas en el presente convenio, se mantendrán vigentes aunque la propiedad sea transferida a otras personas. **SEPTIMA:** El presente convenio será elevado a Acuerdo Ministerial una vez que al Señor Armando David Mendoza adquiera el dominio pleno de esta propiedad, y será objeto de registro en el antecedente de dominio ante la Institución correspondiente, de conformidad a lo estipulado en el Artículo No. 37 de la Ley de Propiedad. **OCTAVA:** El presente convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma. Dado en el Municipio de San Sebastián, Departamento de Comayagua a los 02 días del mes de Junio del año 2016.


JACOBO ARBETO PAZ BODDEN
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE AGRICULTURA Y GANADERIA




ARMANDO DAVID MENDOZA
TARJETA DE IDENTIDAD No.
0317-1954-00043

